

20 mayo. Lunes: Remisión por parte de los Centros receptores de inscripciones a cada Delegación Provincial respectiva del número de alumnos matriculados en cada uno de las Profesiones afectadas.

Al mismo tiempo se expondrá públicamente en los Institutos de Formación Profesional la Relación de alumnos admitidos.

21 de mayo. Martes y fijación por cada Delegación Provincial de Educación y Ciencia del número de comisiones que se establecen y Centros donde se realizarán las pruebas.

22 de mayo. Miércoles: Remisión de TELEFAX, a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales de estos datos.

24 de mayo. Viernes: Se entenderá aceptada si no existiese notificación en contra al día siguiente.

25 de mayo. Sábado. Exposición pública en cada Delegación Provincial de Educación y Ciencia y en los Centros de las Comisiones de Evaluación y lugar de los pruebas de alumnos inscritos.

28 de mayo. Martes,

29 de mayo. Miércoles y

31 de mayo. Viernes: Realización de los pruebas y calificación de las mismas.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 24 de abril de 1991, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, por la que se anuncia licitación pública para otorgar la concesión de la actividad de peluquería de los Centros de Día de Tercera Edad dependiente de esta Gerencia Provincial de Arahó, Comas, Casariche, El Coronil, Mairena del Alcor, Los Palacios, Sanlúcar La Mayor y la Residencia Asistida de Montequinto. (Das Hermanas).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1985, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la citada Ley y en virtud de la Resolución de 26 de marzo de 1991 del IASS, por la que se delegan competencias en esta Gerencia Provincial en materia de concesiones administrativas, se anuncia licitación pública para el otorgamiento de la concesión del servicio de peluquería de señoras y caballeros de los Centros de día de Tercera Edad de Arahó, Comas, Casariche, El Coronil, Mairena del Alcor, Los Palacios, Sanlúcar La Mayor y la Residencia Asistida de Montequinto (Das Hermanas), con las siguientes especificaciones:

1°. Cualquiera persona física o jurídica no incurso en algunas de las prohibiciones para contratar con la Administración, previstas en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado, podrá participar en la licitación, presentando en el Registro de esta Gerencia Provincial, sita en calle Imagen, n° 12, 1° planta de Sevilla, o en el de los Centros citados, la Documentación exigida en el punto 6 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares publicado en el BOJA de 5 de abril de 1991, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

2°. Los Pliegos de Condiciones y demás datos del expediente estarán a disposición de los interesados en la Gerencia Provincial del IASS de Sevilla y los centros citados, de 9 a 13 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

3°. Documentación exigida. La indicada en el punto 6 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, así como un depósito de 10.000 Pts. en concepto de garantía provisional en la forma prevista en el punto 3.3. del Pliego de Condiciones Administrativas citado.

4°. Al término de los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución, se procederá a la apertura de los sobres y al estudio de la documentación aportada por la Mesa de Adjudicación Concesional,

reunida a tal efecto en la sede de la Gerencia Provincial del IASS de Sevilla. Si dicho día fuese sábado, la Mesa se reunirá el siguiente día hábil.

5°. Los gastos de inserción de este anuncio y cuantos origine la presente licitación, serán por cuenta de los adjudicatarios, proporcionalmente.

Sevilla, 24 de abril de 1991.- El Gerente, Higinio Trujillo Tarifa.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 11 de abril de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convocan ayudas a proyectos para actividades de turismo joven en espacios naturales.

Dentro del Programa de Andalucía Joven 1991, la Agencia de Medio Ambiente junto a la Dirección General de Juventud, realizan el Programa de Juventud y Medio Ambiente, convocando oferta para la presentación de actividades del área «Turismo Joven en Espacios Naturales».

Dicho convocatoria, que pretende potenciar la realización de actividades de Turismo Joven en Espacios Naturales que posibiliten un conocimiento profundo del patrimonio natural y cultural de Andalucía, se regirá por las siguientes bases:

1°. Destinatarios.

Pueden optar a esta ayuda las personas físicas y jurídicas que dispongan de capacidad y medios suficientes para desarrollar los proyectos, como pueden ser:

Escuelas Taller.

Asociaciones ecologistas y conservacionistas.

Asociaciones juveniles (de carácter medio-Ambiental).

Club de viajeros.

Otros.

2°. Ayuda.

La Ayuda a los proyectos que resulten seleccionados consistirá en una bonificación del 50% del coste por participación.

3°. Requisitos.

3.1. Los destinatarios deberán ser jóvenes de ambos sexos andaluces o residentes en Andalucía comprendidos entre 18 y 30 años.

3.2. La actividad debe tener un número de participantes que no debe ser inferior a 10 ni superior a 40.

3.3. Las fechas de realización serán entre los meses de agosto y diciembre.

4°. Solicitudes.

Los proyectos se presentarán acompañados del modelo de solicitud que se adjunta en la convocatoria como Anexo I conteniendo los siguientes datos:

4.1. Denominación del itinerario.

4.2. Modalidad: senderismo, travesías a caballo, turismo náutico, viaje en bus, rutas, etc.

4.3. Especificación del tipo de alojamiento o instalaciones a utilizar.

4.4. Descripción del entorno donde se realizará la actividad.

4.5. Programa de actividades a desarrollar.

4.6. Calendario.

4.7. Recursos materiales y humanos que se emplearán.

4.8. Presupuesto del itinerario, ajustándose de modo orientativo a las siguientes partidas:

Transporte.

Alojamiento y alimentación.

Material.

Gastos de organización.

Varios.

4.9. Datos sobre el equipo organizador; nombre de los monitores, edad, currículum y experiencia en actividades similares.

4.10. Cualquier modificación en el programa o el presupuesto del Proyecto, una vez seleccionado, deberá contar con el consentimiento de ambas partes.

5°. Lugar y plazo de presentación.

Los proyectos se enviarán a los Servicios Centrales de la Agencia de Medio Ambiente, al Gabinete de Divulgación y Comunicación Social; sita en Avda. de Eritaña, n° 1. 41013 Sevilla. Así

como en las Direcciones Provinciales de la Agencia de Medio Ambiente.

El plazo de presentación finaliza quince días naturales tras la publicación de esta Convocatoria.

6º. Publicidad.

La publicidad y difusión de los proyectos que resulten seleccionados, así como la selección de los jóvenes participantes en las mismas corresponde a la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de abril de 1991.— El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.

ANEXO I

Nombre del itinerario
Lugar
Entidad organizadora
Dirección y teléfono
Coordinador (Dirección y Teléfono)
Fecha de realización
Duración
Plazas	Alojamiento
Lugar de salida
Medio de desplazamiento
Servicios incluidos
Descripción sintética del itinerario por Jornadas
Presupuesto por plaza
Presupuesto total
Equipo necesario

Documentos incluir de cada Itinerario:

- A. Justificación del itinerario.
- B. Currículum coordinador y monitores.
- C. Descripción amplia de la actividad.
- D. Cartografía del itinerario.
- E. Presupuesto detallado.

RESOLUCION de 11 de abril de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3864/1988, interpuesto por Cooperativa de Viviendas Paulino Chaves.

En el recurso contencioso-administrativo nº 3864/1988, interpuesto por Cooperativa de Viviendas «Paulino Chaves» contra Resolución de la Agencia de Medio Ambiente de 18 de octubre de 1988, desestimatoria del recurso de alzada contra otra de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Huelva, de 15 de julio de 1988, por la que se impuso a la actora multa e indemnización; por infracción de la legislación vigente en materia de especies protegidas, se ha dictado sentencia con fecha 23 de octubre de 1990, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso interpuesto por el Procurador Sr. López de Lemus, en nombre y representación de Cooperativa de Viviendas «Paulino Chaves» contra resoluciones de la Agencia de Medio Ambiente de 18 de octubre de 1988, desestimatoria del recurso de alzada contra otra de la Dirección Provincial de la Agencia de Huelva de 15 de febrero de 1988, por la que se impuso multa de 5.000 pesetas e indemnización de 300.000 pesetas, confirmando la sanción impuesta y anulando la indemnización fijada. Sin costas».

En su virtud, esta Agencia de Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2. de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 11 de abril de 1991.— El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.

RESOLUCION de 11 de abril de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convoca el Premio Joven de Conservación y Recuperación del Medio Ambiente.

El Decreto 31/1988 de 17 de febrero en el cual se establece la estructura organizativa del Programa Andalucía Joven, en el área de promoción cultural, ocio y tiempo libre, prevé la realización de un programa de actuaciones medioambientales dirigidas a los jóvenes andaluces.

Con el objeto de señalar la actividad de protección del entorno rural, urbano y natural, que haya tenido mayor trascendencia durante 1991 realizada por grupos de jóvenes, constituidos en asociación o no, la Agencia de Medio Ambiente y la Dirección General de Juventud han previsto, de conformidad con el citado Decreto y previo informe del Comité Interdepartamental de la Juventud, la convocatoria de un Premio, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Beneficiarios.

Podrán optar a este premio tanto asociaciones juveniles como grupos de jóvenes, de entre 16 y 30 años, residentes en Andalucía. Los grupos que opten a dicho premio deberán tener un máximo de seis miembros y un mínimo de tres, nombrando un responsable o portavoz.

2. Modalidades.

Las memorias presentadas deben hacer referencia única y exclusivamente a una actividad de protección y recuperación del medio ambiente natural, rural o urbano, desarrollada por el grupo de jóvenes en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza durante el año 1990.

3. Dotación.

El premio Joven de Recuperación y Conservación del Medio Ambiente, estará dotado con trescientas mil (300.000) pesetas; asimismo se prevén dos accésits de cien mil (100.000) pesetas cada uno.

La dotación de los premios tiene como objetivo que dicho grupo juvenil continúe desarrollando la actividad. Dicho premio puede ser declarado desierto.

4. Solicitudes y documentación.

Las solicitudes de acuerdo con el modelo anexo se presentarán por duplicado en los Servicios Centrales de la Agencia de Medio Ambiente, por cualquiera de los medios que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los grupos solicitantes adjuntarán la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I. de todos los miembros del grupo.
- b) Currículum de actividades del grupo o asociación.
- c) Currículum de los miembros del grupo o asociación.
- d) Memoria completa del desarrollo de la actividad, incluyendo todo tipo de información necesaria: gráficos, audiovisual, prensa, etc.
- e) Evaluación de eficacia del trabajo realizado, metas y objetivos alcanzados, impacto en la opinión pública.

5. Selección.

El Tribunal que otorgue el premio, estará copresidido por el Secretario General de la Agencia de Medio Ambiente y el Director General de Juventud, y formado por una comisión nombrada al efecto. Asimismo, participarán en el Tribunal, un vocal del Consejo de la Juventud de Andalucía y otro del Consejo Asesor de Medio Ambiente.

Las decisiones de este Tribunal serán firmes e inapelables y se harán públicas.

6. Plazo.

El plazo de entrega de la solicitud y la documentación anexa finalizará el día 1 de diciembre de 1991.

Las diferentes propuestas pueden ser presentadas tanto por el colectivo solicitante, como por otras asociaciones, organismos públicos, etc.

Sevilla, 11 de abril de 1991.— El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.